

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI VALLE**

TRASLADO No. 008

EXCEPCIONES PREVIAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO LOS ESCRITOS DE EXCEPCIONES PREVIAS FORMULADAS POR LOS DEMANDADOS CON OCASIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA, DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLA Y, DE SER NECESARIO, SUBSANE LOS DEFECTOS QUE FUEREN DEL CASO. RAD. 2018-00162-00

FECHA DE FIJACIÓN

16 MAR 2022

CORREN TÉRMINOS

17, 18 y 22 Marzo/2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Secretaria
SECRETARIA
CALI

